

REF: AUTORÍZASE DIETA A JURADOS DEL CONCURSO NACIONAL Y REGIONAL CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA № 0353

SANTIAGO, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley № 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 07 de 30 de abril de 2021, Tomada de Razón con fecha 19 de mayo de 2021, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Nacional Convocatoria 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Resolución Afecta Nº 15, de 19 de agosto de 2021, que Modifica Resolución Afecta N° 7 del 30 de abril de 2021, Tomada de razón con fecha 19 de mayo de 2021 por la Contraloría General de la República, que Aprueba Bases del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Nacional de la Convocatoria 2021; la Resolución Afecta N° 10 de 20 de mayo de 2021, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2021, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución № 7 de 2019 y el Oficio 5.551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; el DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y las Resoluciones Exentas N°s. 2054 y 2055, ambas del 28 de diciembre de 2021, que Fija la Nómina de Jurados Titulares y Suplentes de la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional y Regional, respectivamente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
- 2.- Que, la misma ley citada anteriormente, en su numeral 8 del artículo 17, señala que: "Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: Proponer al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las personas que deban intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen al Fondo del Patrimonio Cultural de que trata la presente ley, en los concursos de carácter nacional, quienes deberán contar con





una destacada trayectoria en la contribución al patrimonio nacional". Asimismo, en su numeral 4 del artículo 20, establece que: "Corresponderá a los Consejos Regionales: Proponer al Subsecretario de las Culturas y al Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a las personas que cumplirán la labor de evaluación y selección en los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo del Patrimonio Cultural, respectivamente, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura y patrimonio regional, respectivamente".

- 3.- Que en mérito de los señalado precedentemente el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no puede designar directamente funcionarios de sus estamentos para cumplir la función de Jurados de los Concursos Públicos del Fondo del Patrimonio Cultural y en dicha circunstancia forzosamente debe encargar el trabajo de evaluar y seleccionar proyecto a especialistas ajenos a su planilla o que son parte de ella, si así lo proponen el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 4.- Que el trabajo desarrollado por el Jurado forma parte de la función pública de competencia del Servicio que para su ejercicio exige la utilización de habilidades cognitivas de los involucrados con una dedicación desde 18 hasta 60 horas de trabajo para la deliberación de los proyectos, más un número indeterminado de horas previas dedicadas al estudio de los mismos; todo lo cual constituye un esfuerzo que debe ser retribuido.
- 5.- Que, dicha retribución, para los efectos de imputación presupuestaria, equivale al derecho que les asiste a los designados miembros del Jurado de recibir una dieta por la concurrencia a las sesiones a las que fueron citados dentro del proceso de evaluación y selección de proyectos de la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural, que se realizaron entre los días 17 al 28 de enero del presente año.
- 6.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dispone en su presupuesto aprobado para el año 2022, en su subtítulo 21-04-03, los recursos destinados para el pago de las dietas mencionadas previamente; y
- 7.- Que, las Resoluciones Exentas N° 2054 y 2055, ambas del 28 de diciembre de 2021, fijó la nómina de Jurados Titulares y Suplentes de la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional y Regional, respectivamente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO

- **1.- FÍJASE** una dieta de \$65.000.- bruto por asistencia a sesión a cada uno de los miembros del Jurado concurso Nacional y Regional de la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural.
- **2.- AUTORÍZASE** el pago de dieta contra boleta de honorario a los siguientes integrantes de los y las jurados del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021, con sus montos especificados a continuación:



		CONC	CURSO NACIONAL			
Nombre	Cédula de identidad	Profesión	Región	Dieta por N° de sesión sesiones		Monto Bruto a Pagar
Pedro Ramiro Mege Rosso	7.044.540-9	Antropólogo	Metropolitana	\$65.000	3	\$195.000
Umberto Bonomo Bonomo	21.682.238-2	Arquitecto	Metropolitana	\$65.000	3	\$195.000
Enrique Fernando Vial Briceño	6.655.388-4	Arquitecto	Metropolitana	\$65.000	3	\$195.000
María Francisca Pulido Chaytor	8.714.210-8	Arquitecta	Metropolitana	\$65.000	3	\$195.000
Leonor Isabel Adán Alfaro	10.668.176-7	Arqueóloga	Los Ríos	\$65.000	3	\$195.000
Fernando Esteban Guzmán Schiapacasse	9.802.872-2	Historiador del Arte	Metropolitana	\$65.000	3	\$195.000
Juan Ernesto Román Pérez	7.442.634-4	Arquitecto	Maule	\$65.000	3	\$195.000
		CONCURSO REGI	ONAL MATERIAL DI	IDÁCTICO		
Nombre	RUT	Profesión	Región	Dieta por sesión	N° de sesiones	Monto total
Carlos Edmundo Leyton Abarca	7.326.496-0	Profesor de Educación Básica	Macrozona Centro / O'Higgins	\$65.000	7	\$455.000
Suhail Soto Leiva	13.700.764-9	Profesora de Educación Básica	Macrozona Centro / Metropolitana	\$65.000	7	\$455.000
Amilcar Forno Sparosvich	6.641.107-9	Antropólogo	Macrozona Sur / Los Lagos	\$65.000	7	\$455.000
Macarena Pérez López	13.774.966-1	Profesora de Historia y Ciencias Sociales	Macrozona Centro / Metropolitana	\$65.000	7	\$455.000
CO1	NCURSO RECIONA	AL INIVESTICACIÓ	N / MANIFESTACION	NEC DE DUEDI OCO	ODICINIADIOS	
COI	VCONSO REGIONA	L IIIVESTIGACIUI	v / IVIAIVIFESTACIUI	ALS DE PUEDLUS (ZAIGINAKIU3	T
Nombre	RUT	Profesión	Región	Dieta por sesión	N° de sesiones	Monto total
Mauricio Lorca Veloso	12.244.227-6	Antropólogo	Macrozona Norte / Atacama	\$65.000	5	\$325.000
María Paulina Illanes Kurth	10.715.043-9	Licenciada en Artes Plásticas	Macrozona Norte / Antofagasta	\$65.000	10	\$650.000
Fernando Patricio Vergara Benítez	12.845.673-2	Profesor de Historia y Geografía	Macrozona Centro / Valparaíso	\$65.000	10	\$650.000
Solange Ruth Santander Rubio	10.329.233-6	Diseñadora textil	Macrozona Norte / Atacama	\$65.000	10	\$650.000
Daniela Licarayén Quelín Cárcamo	16.684.899-7	Profesora de Historia y Ciencias	Macrozona Sur / Aysén	\$65.000	10	\$650.000





		Sociales										
CONCURSO REGIONAL INVESTIGACIÓN / ELABORACI+ON DE NORMAS PARA ZONAS TÍPICAS												
Nombre	RUT	Profesión	Región		Dieta por sesión	N° de sesiones	Monto total					
Bernardo Dinamarca Ortiz	7.439.623-2	Arquitecto	Macrozona Norte / Tarapacá		\$65.000	10	\$650.000					
Ignacio Javier Venegas Castillo	17.312.192-К	Licenciado en Ciencias Políticas	Macrozona Centro / Metropolitana		\$65.000	10	\$650.000					
José Armando Guajardo Opazo	14.362.929-5	Arquitecto	Macrozona Centro / Maule		\$65.000	10	\$650.000					
COSTO TOTAL				\$8.060.000								

- **3.- IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$8.060.000 (ocho millones sesenta mil pesos), al Subtítulo 21-04-03, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la División de Planificación y Presupuesto , del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.
- **4.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/DCC/CCC/MDP

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Contabilidad, DIVPLAN
- División Jurídica
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Oficina de Partes

